

B O L E T I N

DE LA
COMISION PROVINCIAL DE MONUMENTOS
Y DE LA
INSTITUCION FERNAN GONZALEZ
DE LA CIUDAD DE BURGOS
PUBLICACION TRIMESTRAL

Año XXIX

Segundo trimestre de 1950

Núm. 111

Granja de Villahizán de Montealegre

(Conclusión)

No obstante que a los propietarios de rebaños, que por aquí pasaban, les fué notificada la ejecutoria de Don Carlos y otras en 1768, prohibiendo entrar en el bosque a los ganados, a los pocos años volvieron los abusos a repetirse y en 1776 se hizo expediente de pastoreo abusivo, porque varios vecinos de Pineda con rebaños de ovejas, cabras, etc. en 19 de Mayo de aquel año penetraron en el monte y estuvieron en él hasta el día siguiente. El propietario Don Luis Esteban de la Colina pidió daños y perjuicios, por que había allí abundancia de pies de encina recientemente guiados.

Al día siguiente otro rebaño de ovejas, cabras y corderos, propio de Don José Sainz, de Pineda de la Sierra entra en él y el pastor requerido para que saliera de allí, dijo tenía orden de su amo de pastar, donde se le antojase y permaneció hasta el día siguiente por la mañana.

El día 21 otros dos, que no salieron hasta otro día.

El 22, dos más que permanecieron hasta las seis de la tarde.

El día 27 de Junio, tres propios del hospital del Rey de Burgos, desde las nueve de la mañana hasta el día siguiente.

Tres del mismo hospital a los dos días introdujeron 2.100 cabezas, sin corderos y cabras, que continuaron hasta la mañana siguiente.

El 6, tres de 2.375 cabezas, sin contar cabras y corderos de misma pertenencia, anduvieron por donde quisieron de orden de sus amos hasta la mañana siguiente.

Este día entraron otros tres en número de 2.220 cabezas con su cabras, y pastaron hasta la misma hora.

El dueño, como consta en el expediente que se formó contra los invasores en 1776, expuso a los que llegaron de nuevo que no había cañada por su finca, no obstante lo cual los cinco rebaños citados de D. José Saenz y otros vecinos de Pineda guardados por diecinueve hombres, siendo requeridos a salir del bosque dijeron, que no sólo no lo harían como lo habían hecho el día antes otros de la propia villa, sino que habrían de extender el ganado a todo el monte y coto redondo, contrariando la Ejecutoria y Real Provisión y Reales órdenes sobre la renovación de Montes y plantíos con la entrada de 5.000 cabezas y entre ellas muchas cabras, yeguas y cerdos, y viendo la resistencia que mostraron a la Justicia, se procuró disuadirlos de que no entraran, y con todo, pasó Felipe de Sedano a cargar la escopeta con dos balas y cebarla, poniéndola en el disparadero a distancia de 12 varas, diciendo *tenía el alma como un demonio*, amenazando al alcalde y los demás, que le acompañaban con tanta furia, que queriendo uno de sus compañeros suavizarle le dió un empujón y dijo haría el disparate con él; y aunque el dueño en presencia del alcalde les suplicó a él y a sus compañeros con términos cristianos pasasen con el ganado pastándolo por encima del camino real, no condescendieron a ello, y viendo el peligro de alguna desgracia, se les dejó a su libertad, retirándose la justicia y el dueño, dejando los ganados esparcidos por el monte, y habiendo buscado gente de los lugares del recinto y llegado veinte hombres y el guarda del termino, los pastores les hicieron frente, expresando *era la guerra de Portugal*, y acabaría pronto, y además de la escopeta y garrotes que llevaban, cortaron para otros diferentes pies de encina; en vista de lo cual los veinte hombres y el guarda prudentemente obrando, se retiraron a la villa, y juntos allí con otros y el alcalde para contener a los merineros, se escaparon quince de éstos fuera del camino con las yeguas, dejando cinco rebaños al cuidado de los demás, y tres muchachos que se llevaron a las cercanías unidos dichos rebaños, y los condujeron después los demás rabadanes y pastores que se mantenían en las inmediaciones.

De todo lo cual el dueño pidió a la justicia de la villa se le recibiese justificación, y depusieron que no podían negar la resistencia y demás excesos, y el sentimiento que manifestaron los pastores de no haber matado al dueño. Los daños causados se tasaron en 950 reales.

El mismo demandó a la justicia realenga más próxima, procediese al reintegro de los daños y castigo de los culpables.

El alcalde mayor entregador de Mestas y Cañadas, D. Antonio Escalera,

del partido de León, hizo saber a los de Villahizán que los ganaderos de Pineda por medio del escribano D. Fernando Prieto, su apoderado, se habían quejado ante el Presidente del honrado Concejo de la Mesta, y en la junta que se celebró en Leganés, de las prendas y agravios que habían experimentado sus ganados cuando subían y bajaban a la Extremadura por el término de Villahizán, y pretendió se diese comisión al Alcalde Mayor para que cuando pasase a practicar la audiencia, que dijo se situaba en Santa María del Campo, deshiciese y enmendase los agravios, y mandó se requiera al señor de Villahizán y a los alcaldes ordinarios comparezcan en su audiencia con vara alta de justicia, y el escribano de su comisión a las predichas villas.

Pasó y requirió al señor de Villahizán, quien dijo que sin perjuicio de la jurisdicción ordinaria se le entregase el despacho original para responder lo que conviniere a su derecho.

Noticiosos Prieto y los demás de los autos formados por los excesos tan atroces de los pastores, intentaron confundirlos con la representación al Concejo de la Mesta y comisión que pidieron para deshacer y enmendar los agravios, que se les hacían al pasar, ocultando los predichos autos de la justicia ordinaria, la resistencia y los demás delitos. Por lo cual suplicó D. Luis Esteban de la Colina a la Real Audiencia le amparase en su derecho, a lo que ésta accedió y el alcalde de Mahamud fué multado en 210 reales y costas.

Una vez que el propietario D. Luis obtuvo al reconocimiento de su derecho dirigió una Exposición al Rey en 1781, en la que hizo constar, que al adquirir su padre el poblado, solicitó que un beneficiado de Mahamud asistiese de continua residencia, lo que no pudo obtener de los Provisores del Arzobispado, por lo cual acudió a la Rota, la cual ordenó que uno de los beneficiados de aquel Cabildo concurriese los domingos y días de fiesta de precepto de los meses de julio, agosto y septiembre a celebrar el Santo Sacrificio en Villahizán, lo que suponía la falta de asistencia en el resto del año.

Y como dista Mahamud más de una legua, procuró D. Luis a sus expensas rehabilitar la población, fabricando casa principal para su habitación con otras muchas accesorias para el establecimiento de colonos, con los cuales tenía reducida a cultivo buena parte de su término, que hasta entonces había servido de pasto, y en él habitaban más de treinta personas, y esperaba que a consecuencia de esto se restablecería el terreno y la población; por lo cual deseaba que el acrecentamiento en lo temporal se completase en lo espiritual, y pues fué pueblo y parroquia sobre sí, y sólo la necesidad de sustentación obligó a la anexión con Mahamud, habiendo cesado las causas para esto, estaba presto a asegurar bajo escritura la congrua asignación al cura, que con residencia fija ejerciese su ministerio en Villahizán conforme a las últimas órdenes emanadas de Su Majestad, o lo que éste dispusiese; y admitida esta proposición, se obligaba a reparar la Iglesia que al presente amenazaba ruina,

ornamentándola de lo necesario, aunque la cóngrua no la componían ni con mucho los frutos decimales, debiendo quedar a su arbitrio la presentación de cura, y a sus sucesores.

Por último expresa que acude a Su Majestad para evitar las dilaciones ordinarias.

El Rey pidió Informe al prelado diocesano, quien en 3 de septiembre del mismo año informó favorablemente insistiendo en decir que la repoblación era conforme a las RR. OO. de la carta circular de 3 de diciembre de 1779. En vista de esto Su Majestad ordenó se restableciese la cura de almas; dado en Madrid a 28 de diciembre de 1781.

El Prelado por su parte ordenó al Provisor que practicase las diligencias ordinarias para cumplir la Carta Orden de la Cámara Real de 28 de enero de 1782, y el Dr. D. Juan de Tobía, Provisor y Vicario General, mandó que se comunicase a D. Luis Esteban de la Colina; para que pidiese lo que tuviera por conveniente, y, que una vez hecho, se citase al fiscal general del Arzobispado, al Cabildo de Mahamud y demás interesados, para que expongan lo que su razón les ofreciere.

Esto dió ocasión a un pleito entre D. Luis y los beneficiados de Mahamud en la Rota de Madrid, donde el procurador de dicho señor hizo presente que éste por sí y en nombre de sus herederos consignaba y señalaba para congrúa anual de la vicaría de Villahizán, libre de todo descuento, la cantidad de 150 ducados sobre los frutos de su término, o bien por vía de censo sobre el capital de 55.000 reales vellón, que tenía dados al Gremio de paños en 23 de julio de 1771 al 3 por 100.

No se aquietaron con esto y en 1782, a instancia de D. Luis, se formó expediente por haber muerto una pastora, y no haber querido los beneficiados de Mahamud enterrar su cadáver en la iglesia de Villahizán, por lo cual el alcalde a los cuatro días mandó fuese sepultada en ella.

La Rota proveyó en 1782, 16 de octubre, se recibiese el pleito a prueba y para la recepción se libraron las correspondientes comisiones al Ordinario de Burgos con facultad de subdelegar en 7 de noviembre de 1791.

Por las pruebas presentadas se ve que en el poblado había 30 jornaleros en el verano y de continuo 40 personas con matrimonios y familias, que se había tratado de conseguir una amistosa composición con los clérigos de Mahamud para comprometerse a asistir los domingos y días festivos a celebrar y demás funciones de su ministerio como perceptores de los diezmos, y nada se había conseguido, que la Iglesia estaba decente sin necesitar por entonces más que un blanqueo en la capilla mayor de ella, por estar blanqueada la del Santísimo Cristo, y tiene lo demás que se requiere para el culto.

El popietario D. Francisco, hijo de D. Luis en 2 de Septiembre de 1803 dijo que estaba dispuesto a asegurar con sus bienes y rentas libre la cuota

que se considerase justa para la indicada dotación, y el 31 de Agosto de 1804 la Rota confirmó el auto definitivo, entendiéndose la provisión y concurso para el beneficio conforme a la sinodal y costumbre del arzobispado; y no habiéndose apelado se declaró pasado en autoridad de cosa juzgada, y se mandó llevarlo a efecto, dando ejecutoria correspondiente, y en 24 de Septiembre de 1805 comisión al Prelado diocesano para que se cumpliera.

Las mejoras hechas en la zona arbolada de la finca, según se ve en una Exposición del propietario a las autoridades de la provincia en 16 de septiembre de 1708, consistieron en la guía de robles y poda de encinas que se mostraban exhuberantes, mientras las demás ostentaban las leñas envejecidas de veintidós años a esta parte desde que poseyeron la dehesa D. Juan Antonio y D. Luis Esteban de la Colina, y constituiría un beneficio para los pueblos inmediatos, que carecían de leña y carbón, si se permitiese la poda correspondiente.

El subdelegado de Montes, en vista de esto, dió licencia para continuar la labor en conformidad con la Real ordenanza para la conservación y aumento de bosques de 7 de diciembre de 1748 sin usar podon ni podadera sino a uña y codo, ni permitir quemar las cortezas de encinas y robles y alcornoques útiles para las fábricas de curtidos; pues debe hacerse separación de esto conforme a la Real Provisión que hay para esto, guardando los renuevos de la entrada de ganado lanar por seis años, y el de yeguas por el de ocho.

Perseveró el dominio de esta hacienda en la familia de Colina, a la cual pertenece el exdiputado a Cortes por Salamanca Sr. Lammamie y Colina, y le sucedió en él la Condesa de Bazán, que vivía aquí y en el palacio de Saldañuela algunas temporadas, según oí referir a una sirvienta de la misma, aunque su principal residencia era el castillo de Cuzcurrita de Río Tirón, relacionado desde el siglo XVI con Saldañuela.

A continuación pasó a poder de la familia Barbadillo, después al del Sr. Careaga de Madrid, al del Sr. Gallego, de Salamanca, y hoy al nombrado D. Patricio Echevarría, de quien esperamos fundadamente que no sólo conservará lo adhesionado, sino que ampliará la repoblación, ya que se ha visto el terreno se presta a ello.

LUCIANO HUIDOBRO Y SERNA